



CONVOCATORIA

PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ", AL PERSONAL DOCENTE EN EL AÑO 2026, EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 85 de la Ley Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; así como en el Acuerdo por el que se instituye la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de noviembre de 1973; en el artículo 3º, fracción V, del Decreto por el que se reforma y se crea la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 23 de octubre de 2017, Apartado IV, numeral V, Apartado VII, y C00.7 correspondiente a las funciones de la Dirección General de Administración, numerales 1 y 3 del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019; funciones 1 y 3, Apartado 7 de las funciones de la Dirección General de Administración del Manual de Organización de la Dirección General de Administración; numeral 22.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública; Minuta de Acuerdos SEP-SNTE de fecha 15 de mayo de 2025 en la cual se autoriza el incremento a este premio; así como el Oficio Circular número AEFCM/003/2018 de fecha 12 de abril de 2018, por el que se le encomienda al Director General de Administración, la centralización de procesos en materia de Recursos Humanos respecto al personal docente, en los Artículos Séptimo, numeral XIII y Décimo Primero, numerales IX y X del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de diciembre de 2012 y 30 de diciembre de 2013; numeral 18, apartado I, inciso c) de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, con el propósito de estimular y recompensar al personal docente, se:

CONVOCA

Al personal docente de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México que cumpla con los requisitos para hacerse acreedor a la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", de conformidad con las siguientes:



B A S E S

PRIMERA. - La Medalla "Maestro Rafael Ramírez" es un reconocimiento del Ejecutivo Federal y la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a la labor del personal docente que, en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 o más años de servicios efectivos docentes en la misma.

SEGUNDA. - La Medalla "Maestro Rafael Ramírez" consiste en una medalla de plata y diploma de reconocimiento, a la que se acompaña una entrega en numerario de **\$66,039.85 (SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS. 85/100 M.N.)** dicha cantidad podrá incrementarse, conforme a los acuerdos alcanzados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dentro de la Negociación Nacional Única correspondiente al año 2026, en cuyo caso, se actualizará y se hará de conocimiento en los medios oficiales correspondientes.

DISPOSICIONES GENERALES

TERCERA. - Los docentes que se encuentren activos y que cumplan 30 o más años de servicio efectivo en funciones docentes, directivas y/o supervisión al servicio de la Secretaría de Educación Pública al 31 de diciembre de 2025, así como las y los jubilados que acrediten 30 o más años de servicio de servicio efectivo al día de su jubilación, podrán solicitar esta medalla.

CUARTA. - Las docentes con 27 años, 06 meses y 01 día o más de servicio efectivo, así como los docentes con 29 años, 06 meses y 01 día o más de servicio efectivo, que hayan causado baja por jubilación a partir del 01 de febrero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026, son candidatos a la medalla.

QUINTA. - Únicamente el personal docente que laboró desde su fecha de ingreso y hasta su fecha de término, ya sea en algún Estado de la República u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, según sea el caso, deberá presentar la Hoja Única de Servicios correspondiente.

SEXTA. - Queda excluido de la aplicación de la presente Convocatoria, el personal que desempeñe puestos y funciones de **prefectura, ayudantes y coordinadores de laboratorio, médicos, odontólogos, trabajo social y personal contratado por honorarios y eventuales**, toda vez que



los mismos, no realizan funciones de servicio docente frente a grupo de conformidad con el oficio número 711.2.1/034/2016, suscrito por la entonces Directora de Normatividad y Evaluación de la actual Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

De igual manera, queda excluido de la presente Convocatoria el personal docente que esté adscrito a un centro de trabajo sustantivo o área central realizando funciones administrativas.

SÉPTIMA. - Las y los trabajadores que ostentan plaza de apoyo y asistencia a la educación y simultáneamente plaza docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de ellas, siempre y cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo.

Para el cómputo de la antigüedad, no se considerará la suma de funciones docentes, con las de apoyo y asistencia a la educación y de mando.

De igual forma, cuando se presten servicios docentes simultáneamente en más de una plaza, no se sumarán, como si se tratase de periodos distintos.

OCTAVA. - Al personal docente que se haya incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar del Gobierno Federal, no se le podrá computar el o los períodos laborados en plaza o plazas docentes, toda vez que, a la recepción del pago de la compensación económica correspondiente, se dio por finiquitada la antigüedad en la Administración Pública Federal, por lo que se procederá a deducir esos periodos para efecto de la antigüedad requerida para la entrega de la Medalla.

NOVENA. - Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo realmente destinado a la labor **docente frente a grupo** en centros de trabajo sustantivos, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo, así como los períodos laborados con plaza o funciones de apoyo y asistencia a la educación y de mando.

Para verificar la antigüedad de los candidatos a obtener el premio, así como los años de servicio efectivo docente, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México se apoyará del Expediente Único de Personal del trabajador, del Sistema Integral de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública (SIAPSEP), de las Hojas Únicas de Servicio del personal docente que laboró desde su fecha de ingreso y hasta su fecha de término, ya sea en algún Estado de la República u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, así como



documentos adicionales que puedan complementar la trayectoria de los candidatos, lo anterior con el objetivo de identificar los movimientos laborales que determinen el tiempo efectivo laborado y requerido para esta Convocatoria.

DÉCIMA. - El personal docente que realice o haya realizado funciones técnico-pedagógicas en centros de trabajo no sustantivos de asesoría técnica pedagógica, deberá acreditar el período en que se desarrollaron y especificar en qué consisten las funciones de referencia mediante oficio autorizado, exclusivamente por el servidor público facultado en el ámbito de su competencia para suscribir dicho documento, adscrito a las áreas de apoyo técnico-pedagógico de las Direcciones Generales o Coordinaciones Sectoriales de adscripción, entendiéndose como funciones técnico-pedagógicas las descritas en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria, como a continuación se describen:

- a) Asesoría
- b) Elaboración de materiales educativos
- c) Proyectos educativos

DÉCIMA PRIMERA. - Serán consideradas como improcedentes las solicitudes de aquellos docentes que hayan recibido con anterioridad este Premio y que se presenten como candidatos en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México o en otro Estado de la República u órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

De igual forma, aquellos candidatos que al momento de solicitar la medalla no cumplan con los años de servicio requeridos. Del mismo modo, el personal docente que haya sido acreedor al Premio Nacional de Antigüedad y que actualmente se encuentre frente a grupo.

DÉCIMA SEGUNDA. - Para el registro de la solicitud de la presente Convocatoria, las y los participantes deberán designar preferentemente a una persona beneficiaria. En caso de fallecimiento de la o el acreedor al premio, la Coordinación General de Recursos Humanos, las Direcciones Generales y las Coordinaciones Sectoriales, validarán la petición e informarán al beneficiario para que acuda a la Dirección de Pagos de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para el trámite correspondiente, siempre y cuando sean acreedores al premio.



DÉCIMA TERCERA. - El derecho de la persona acreedora o su beneficiario a recibir el premio estipulado en la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contado a partir del 16 de mayo de 2026.

DÉCIMA CUARTA. - Serán sujetos a la Ley General de Responsabilidades Administrativas por conducto del Órgano Interno de Control en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y las demás disposiciones jurídicas aplicables el personal responsable del proceso, así como las y los candidatos que incurran en las siguientes faltas:

Para los candidatos:

- a) Proporcionar datos falsos para obtener la Medalla.
- b) Alterar documentación oficial.

De los responsables del proceso:

- a) Autorice o valide de manera indebida como procedente el trámite para otorgar la Medalla.
- b) Emita constancias de funciones técnico-pedagógicas sin ostentar las facultades que otorga el área de apoyo técnico para tramitar el otorgamiento de la Medalla, consignando datos falsos a sabiendas de ello.
- c) Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento de la Medalla.
- d) Proceda con negligencia en la realización de un trámite para solicitar la Medalla.
- e) Proponer candidatos que hayan recibido anteriormente la Medalla.
- f) Ser omiso en la entrega de la Medalla al acreedor a sus beneficiarios.
- g) En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

DÉCIMA QUINTA. - La Medalla será entregada por la Dirección General de Administración o, en su caso por el representante que se designe de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de



México a los acreedores, en los lugares y fechas que serán dadas a conocer a través de los comunicados de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, que serán publicados en el portal web, <http://www.aefcm.gob.mx> en el apartado **"AVISOS Y COMUNICADOS"**.

ESPECIFICACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ 2026" PARA EL PERSONAL DOCENTE PERTENECIENTE A LOS CENTROS DE TRABAJO SUSTANTIVOS (PLANTELES EDUCATIVOS).

DÉCIMA SEXTA. - Las y los docentes interesados, pertenecientes a las áreas sustantivas (Planteles Educativos), entregarán su solicitud al premio "Maestro Rafael Ramírez 2026" de manera presencial, en la Coordinación General de Recursos Humanos, ubicada en calle Isabel la Católica No. 165, Colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el 8vo. piso, a partir del 13 de octubre y hasta el 28 de noviembre de 2025, presentando de manera legible los siguientes documentos:

- a. Formato de solicitud impreso por ambos lados para la Medalla correspondiente al año 2026, debidamente llenado y con firma autógrafa por el interesado **con tinta azul**.
- b. Copia del primer nombramiento, o en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza y función docente.
- c. Dos copias de identificación oficial vigente, por ambos lados en un solo documento (frente y reverso en la misma página), ya sea de la credencial tipo SEP, la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral (INE) o, en su caso, la credencial que acredite la condición de pensionado.
- d. Hoja Única de Servicios conforme a lo establecido en la **Base Quinta** de las Disposiciones Generales de la presente Convocatoria.
- e. Documentos que acrediten la licencia prepensionaria o condición de pensionado, según sea el caso.
- f. En los casos que corresponda, considerando las especificaciones de la **Base Décima**, el oficio de acreditación de funciones técnico-pedagógicas en centros de trabajo no



docentes de asesoría técnica pedagógica, con el que deberán acreditar el periodo en que se desarrollaron y en qué consisten las mismas, entendiéndose como funciones técnico-pedagógicas las descritas en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria, el cual integra los siguientes rubros:

- a) Asesoría
 - b) Elaboración de materiales educativos
 - c) Proyectos educativos
- g. Para el caso de quien haya gozado de periodos de licencia por comisión con goce de sueldo, se requiere copia de los oficios que acrediten la comisión otorgada por el Departamento de Reascripción de Personal, debidamente firmados por el C. Oficial Mayor del Ramo (actualmente el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP).
- h. Copia del acta de nacimiento en tamaño carta.
- i. Comprobante de pago de la última quincena cobrada.

Cabe destacar que, para acreditar en su totalidad el registro de la solicitud, será a partir de que los candidatos hayan ingresado los documentos establecidos en la Convocatoria, los cuales se someterán a revisión, validación, procedencia o improcedencia.

DÉCIMA SÉPTIMA. - La Coordinación General de Recursos Humanos será responsable de la revisión, validación y determinación de las personas candidatas al Premio. Una vez concluido dicho proceso, se notificará por escrito a las y los interesados que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

ESPECIFICACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES A LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ 2026" PARA EL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO A LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y COORDINACIONES SECTORIALES

DÉCIMA OCTAVA. - Las y los docentes adscritos a las Direcciones Generales, Coordinaciones Sectoriales, deberán presentar su solicitud al premio en el formato establecido por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, el cual será proporcionado a los interesados por las



Coordinaciones Administrativas de las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales, o bien a través del portal de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en la sección “Convocatorias”.

Para realizar el trámite, se deberá anexar de manera legible la siguiente documentación:

- a. Formato de solicitud impreso por ambos lados para la Medalla correspondiente al año 2026, debidamente llenado y firmado de forma autógrafa por el interesado **con tinta azul**.
- b. Copia del primer nombramiento, o en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza y función docente.
- c. Copia de identificación oficial vigente, por ambos lados en un solo documento (frente y reverso en la misma página), ya sea de la credencial tipo SEP, la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral (INE) o, en su caso, la credencial que acredite la condición de pensionado.
- d. Hoja Única de Servicios conforme a lo establecido en la **Base Quinta** de la presente Convocatoria.
- e. Documentos que acrediten la licencia prepensionaria o condición de pensionado, según sea el caso.
- f. En los casos que corresponda, considerando las especificaciones de la **Base Décima**, el oficio de acreditación de funciones técnico-pedagógicas en centros de trabajo no docentes de asesoría técnica pedagógica, con el que deberán acreditar el periodo en que se desarrollaron y en qué consisten las mismas, entendiéndose como funciones técnico-pedagógicas las descritas en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria, el cual integra los siguientes rubros:
 - a) Asesoría
 - b) Elaboración de materiales educativos
 - c) Proyectos educativos
- g. Para el caso de quien haya gozado de periodos de licencia por comisión con goce de sueldo, se requiere copia de los oficios que acrediten la comisión otorgada por el Departamento de Readscripción de Personal, debidamente firmados por el C. Oficial



Mayor del Ramo (actualmente el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP).

- h. Copia del Acta de Nacimiento en tamaño carta.
- i. Comprobante de Pago de la última quincena cobrada.

DÉCIMA NOVENA. - En la "Relación de Candidatos" se registrarán de manera detallada y precisa todos los períodos laborados por el personal docente, así como los períodos de licencia sin goce de sueldo, asimismo, los documentos mencionados en la Base anterior deberán ser legibles.

VIGÉSIMA. - Serán consideradas como improcedentes, las solicitudes que incumplan con la documentación requerida en las Bases **Décima Sexta** y **Décima Octava** de la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las Coordinaciones Administrativas de las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, recibirán las solicitudes del personal docente adscrito a las mismas, previamente requisitadas por las y los interesados **a partir del 13 de octubre y hasta el 28 de noviembre de 2025** con las especificaciones descritas en la **Base Décima Octava**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las Coordinaciones Administrativas de las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales que conforman a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, serán responsables de la revisión, validación y determinación de las y los candidatos al Premio y deberán realizarla del **01 de diciembre de 2025 al 06 de febrero de 2026**. Asimismo, en el citado período deberán notificar por escrito a las personas interesadas en los casos que incumplan con los requisitos de la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA TERCERA. - Las Coordinaciones Administrativas de las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales entregarán a la Dirección de Empleo de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México el **09 de febrero de 2026**, en Isabel la Católica No. 165, Torre "B", 7º piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, las relaciones de candidatos, la documentación que acredite el derecho al premio, base de datos general, así como la base de datos por concepto 62 (pensión alimenticia) con las especificaciones previamente establecidas y en su caso la documentación que acredite si los candidatos cuentan con



descuentos por concepto de pensión alimenticia a efecto de realizar el descuento correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional.

VIGÉSIMA CUARTA. - Cualquier controversia que se suscite, así como los casos no previstos y para la interpretación de lo señalado en la presente Convocatoria, se estará a lo que determine la Dirección General de Administración, de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, quien resolverá lo conducente.

VIGÉSIMA QUINTA. - Para la interpretación del contenido de las presentes Bases, se sujetará a lo que determine la Dirección General de Administración de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, favor de dirigirse a la Dirección de Empleo, ubicada en Isabel la Católica No. 165, Torre "B", 7° piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La presente Convocatoria se podrá consultar en la página web <http://www.aefcm.gob.mx> en el apartado **"CONVOCATORIAS"**.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

**CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026,
EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
LA DIRECCIÓN DE EMPLEO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (CGRH) DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DGA) DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
(AEFCM)**

La Dirección de Empleo de la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH) de la Dirección General de Administración (DGA) de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), con domicilio en Calle Isabel la Católica No. 165, torre B, Piso 7, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué fines se utilizarán sus datos personales?

Los datos personales que se solicitan son recabados a través de la solicitud debidamente requisitada por la persona servidora pública interesada que deberá entregar en el inmueble ubicado en Isabel la Católica #165, Torre B, 1er piso, Col. Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc y serán utilizados para las siguientes finalidades:



Finalidades	¿Requiere consentimiento del titular?	
	NO	SI
Identificar a la/el servidor público que solicita el estímulo.	X	
Revisar y validar la información proporcionada por la/el servidor público.	X	
Otorgar el Reconocimiento Medalla "Maestro Rafael Ramírez" al personal docente que cumpla con los requisitos establecidos.	X	

¿Con quién se comparte la información personal y para que fines?

Se informa que no se realizan transferencias de datos personales.

¿Dónde puede ejercer los derechos ARCO?

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o de manera presencial en las instalaciones de la Unidad de Transparencia de este Órgano Desconcentrado, ubicada en Calle Isabel la Católica No. 165, torre A, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, y mediante el correo electrónico datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx, así como en el Teléfono 55 3601 7100 Ext. 43226.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal de la AEFCM, disponible en <https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/avisos-privacidad.html>

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2025.

JUAN CARLOS CUMMINGS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD
EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO